



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1954

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSECCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 24 de septiembre

Número 220

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras en Villalmanzo (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalmanzo (Burgos), he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho municipio incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º—En octubre de 1971 se tomará posesión de todas las nuevas parcelas, cualquiera que sean las circunstancias que hayan concurrido en ellas.

2.º—En las parcelas en que existan árboles, tipo chopo, olmo, encina, el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios, podrá prolongarse hasta el 1 de septiembre de 1972.

3.º—Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios denunciarán a los que infrinjan las normas.

4.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100

a 500 pesetas, que serán impuestas por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 22 de septiembre de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 26/71

Precios máximos de venta al público de las carnes congeladas de añojos y ganado porcino.

Los precios máximos de venta al público establecidos en esta provincia, para las carnes congeladas de añojos y ganado porcino de producción nacional, procedentes de asignaciones efectuadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, son los siguientes:

a) *Carne congelada de añojos.*

1.ª clase, sin hueso, 140 pesetas kilo.

2.ª clase, sin hueso, 75 pesetas kilo.

3.ª clase, sin hueso, 45 pesetas kilo.

Sebo, 5 pesetas kilo.

Huesos, 2 pesetas kilo.

Clasificación.

Se consideran carnes de primera clase las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Son de segunda clase las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

La tercera clase está formada por las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias en absoluto de hueso y sebo.

b) *Carne congelada de porcino*

Magro, 115 pesetas kilo.

Chuletas, 105 pesetas kilo.

Lardeo, 80 pesetas kilo.

Panceta, 50 pesetas kilo.

Costillas, 40 pesetas kilo.

Codillo, pies y rabo, 25 pesetas kilo.

Tocino, 10 pesetas kilo.

Huesos, 4 pesetas kilo.

Condiciones de venta.

La venta al público de las carnes a que se refiere la presente Circular, solamente podrá efectuarse en los municipios previamente autorizados por esta Delegación Provincial y a virtud de asignaciones concedidas a los respectivos Ayuntamientos.

Por otra parte, los establecimientos que expendan carne de añojos no podrán vender carne fresca de vacuno, mayor, menor o de ternera.

Sanciones.

Las infracciones que se cometan serán objeto del procedimiento que corresponda según la naturaleza de aquellas.

Burgos, 20 de septiembre 1971.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Lerma

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en

las diligencias previas núm 177/71, por lesiones y daños en accidente de circulación al colisionar el turismo 4089-TTA-75 (F), y el tractor BU-8.213, por la presente se cita a Marcel Pierre Rohel, de 31 años, con domicilio en Francia, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado o cualquier otro de España, para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y practicar otras diligencias.

Lerma, 16 de septiembre de 1971.
El Secretario, María Luisa Gómez.

En virtud de lo acordado y en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 181-1971, por lesiones y daños en accidente de circulación, por la presente se cita a Manuel Seguro García, y familiares que viajaban con él, el día del accidente, 16 del actual, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, ser reconocidos por el Médico Forense y otras diligencias.

Lerma, 18 de septiembre de 1971.
El Secretario, María Luisa Gómez.

Jaén

Anulación de requisitoria

Por haber comparecido ante este Juzgado queda anulada la requisitoria relativa al procesado Francisco Herrero León, que fue publicada en este periódico oficial, el viernes 20 de agosto pasado, núm. 190.

Jaén, 17 de septiembre de 1971.
El Magistrado-Juez (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contenciosos-administrativos siguientes:

Núm. 166 del año 1971, interpuesto por don Félix Domínguez González, representado por don Julián de Echevarrieta, contra el fallo dictado por el Jurado de Expropiación Forzosa de esta ciudad, fecha 3 de marzo de 1971, fijándose el precio de unos terrenos propiedad

del recurrente, expropiados por el Ayuntamiento de esta capital.

Núm. 139 del año 1971, interpuesto por doña Angeles López Boto, representada por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 14 de abril de 1971, denegatorio de licencia solicitada para la construcción de un edificio en la calle de Vitoria, núm. 69, de esta ciudad.

Núm. 153 del año 1971, interpuesto por don José Manuel Esparza Manjirón, representado por el Procurador señor Gutiérrez y seguido con el Ayuntamiento de Las Formazas, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1971, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de los aprovechamientos de la caza, concertado con el recurrente.

Núm. 140 del año 1971, interpuesto por don Rufiniano Galán Revilla y don Pedro Artola Garín, representados por doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, de 17 de marzo de 1971, denegatorio de licencia para la construcción de un edificio en la calle de Vitoria, número 87, de esta capital.

Núm. 141 del año 1971, interpuesto por don Teófilo Ortega Vicario, representado por el Procurador señora Alvarez Omaña y seguido con el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de 12 de mayo de 1971, acordando hacer mayor el patio de recreo en el Grupo Escolar, hasta llegar junto a la pared propiedad del recurrente.

Núm. 143 del año 1971, interpuesto por doña María Jesús García de la Mora, representada por el Procurador señor Cobo y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 1971, por el que se ascendía a Subjefe de Sección al concursante don Jesús María Jabato Saro.

Núm. 146 del año 1971, interpuesto por don Agustín y don Arcadio

Moral Cayuela, representados por D. Luciano J. Pérez Córdova, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 17 de marzo de 1971, denegando permiso solicitado por los recurrentes, para la construcción de un pabellón y valla de cerramiento en la fábrica de su propiedad, sita en el Barrio de Castañares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de septiembre 1971.—
El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martín.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Villalmanzo (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Villalmanzo se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de septiembre de 1971.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Madrigal del Monte (Burgos), el Servicio Nacio-

nal de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Madrigal del Monte se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de septiembre de 1971.
71 Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tórtoles de Esgueva (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de marzo de 1970, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dentro del indicado plazo de exposición, pueden los interesados formular recurso de alzada al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, presentando el escrito, acompañado de dos copias del mismo en la Delegación Provincial del Servicio (Plaza Alonso Martínez, 7, 3.º, Burgos), y expresando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que proceda.

A tenor de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962), en su artículo 50, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trá-

mite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministerio acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse, o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Tórtoles de Esgueva, 16 de septiembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Hipólito Loiz Bardeci, ha solicitado la concesión de 10,908 litros por segundo de aguas del río Bayas, con destino al riego de varias parcelas de su propiedad en término de Villabazana-Ribera Alta (Alava), y presenta para su aprobación el denominado «Proyecto de aprovechamiento de aguas del río Bayas, en Villabazana (Alava)», por el Ingeniero de Caminos don Luis Lz. de Sosoaga Lapeña, acompañándose asimismo el preceptivo informe agronómico.

El sistema adoptado para el riego es el de aspersión, derivándose las aguas en dos puntos mediante un equipo móvil, construido por una bomba centrífuga acoplada a un tractor cuya potencia se calcula en 43,67 C.V., que es la que se estima necesaria para elevar 63,39 metros cúbicos por hora, hasta una altura manométrica de 93 metros. La jornada de trabajo prevista es de 14 horas. La tubería principal se proyecta de 108 m/m. de diámetro y las alas regadoras, de 89 m/m. de diámetro, siendo los aspersores para 3,5 atmósferas y colocándose los mismos a intervalos de 42 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30

días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de agosto de 1971.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

4.712.—290,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Ignacio Palacios Asenjo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de gas propano en el Complejo Sanitario Cruz Roja Española.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Moiestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, 12 de agosto de 1971.—
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

4.713.—165,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por la Comisión Permanente, en sesión de este día, ha acordado la aprobación provisional de los padrones para la exacción y cobranza de los arbitrios y tasas sobre rodaje de bicicletas y carros agrícolas, servicio de recogida de basuras, alcantarillado, bajadas de agua y anuncios visibles desde la vía pública, sometándose a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Melgar de Fernamental, 17 de

septiembre de 1971. — El Alcalde, Luis Guerra.

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melgar de Fernamental, a 15 de septiembre de 1971. — El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Cornudilla

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 17 de septiembre del año en curso, la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas por suministro de agua potable a domicilios particulares, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser libremente examinada por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cornudilla, 17 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Santiago Fernández Angulo.

Este Ayuntamiento, en sesión del 15 de julio del corriente año, acordó establecer unas tarifas por suministro de agua potable a domicilios particulares, que una vez aprobada por la Superioridad, tal como determina el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de junio, sobre reforma parcial de la Ley de Régimen Local, su rendimiento sea suficiente para la financiación del servicio de que se trata.

En sesión del día 17 de septiembre, a la vista del preceptivo informe económico, por unanimidad acordó aprobar las expresadas tarifas, si bien de manera provisional, ya que la definitiva corresponde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El expediente conteniendo las expresadas tarifas y demás antecedentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que esti-

men pertinentes, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Cornudilla, 17 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Santiago Fernández Angulo.

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 13 de septiembre de 1971.—El Alcalde, César Gallo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puentedura, Mecerreyes, Salazar de Amaya y Barrio de San Felices.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilleruelo de Arriba, 17 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Víctor Casado.

Junta vecinal de Celada de la Torre

Aprobado por esta Junta administrativa el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras del camino vecinal de Vivar del Cid a Celada de la Torre, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de esta Entidad Local Menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Celada de la Torre, 22 de septiembre de 1971.—El Presidente, Ildefonso González Castrillo.

Esta Junta administrativa, ha acordado aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con previa apertura de crédito, según el apartado a) del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de crédito municipal, por un importe de pesetas 300.000, para financiar las obras del camino vecinal de Vivar del Cid a Celada de la Torre, con un plazo de amortización de diez años, y afectando en garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes con sus bienes propios.

A efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780, de la citada Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el referido proyecto en la Secretaría de esta Junta administrativa, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra él las reclamaciones pertinentes.

Celada de la Torre, 22 de septiembre de 1971.—El Presidente, Ildefonso González Castrillo.